

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 27 de julio de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia el coronel D. José María de Lila, sargento mayor del regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Baños: Cazadores.

VARIÉDADES.

Acta que contiene las elecciones hechas por el serenísimo colegio electoral de la provincia de CUNDINAMARCA de los miembros que deben componer la representación nacional del Estado.*

D. José Acevedo Gomez, regidor del M. I. ayuntamiento de esta capital, teniente coronel graduado de milicias de infanteria, secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia del supremo Poder Ejecutivo—Certifico: que habiéndose comunicado orden in scriptis del serenísimo colegio electoral representativo y constituyente de esta provincia, con fecha veinte y seis de este mes, para que pasase el dia siguiente à autorizar las elecciones que iba à hacer S. A. S. de las personas que en lo sucesivo deben ejercer la autoridad suprema en lo legislativo, ejecutivo, y judicial, por corresponder este acto al ministerio de mi cargo segun los artículos 5.º y 24 del capítulo 3.º de la Constitución sancionada por el serenísimo colegio. Congregados los cuarenta y cuatro señores vocales que le componen, en esta

* *Antes nuevo reino de Granada. Cuatro dias se le pasaron al ingenioso hidalgo D. Quixote de la Mancha, en imaginar qué nombre pondria à su rocin, pues era justo que mudando su señor de estado, mudase él tambien de nombre, y le cobrase famoso y de estruendo: al fin vino à ponerle Rocinante, nombre alto, sonoro, y significativo. Pero se quedó muy atras el Sr. D. Quixote en esto de inventar nombres; porque dexando à un lado lo significativo ¿cómo comparar en estruendo ROCINANTE con CUNDINAMARCA? ¡Mal año para el rocin y su señor!*

sala los dias 27 y 28 del mismo, precedidas las formalidades de estilo, procedieron à dar sus votos por escrito para los diversos empleos de la representación nacional de la provincia, establecidos por la constitucion del Estado. Y verificados los escrutinios con asistencia de los dos señores secretarios del serenísimo colegio, en calidad de regulantes, resultaron canónica y constitucionalmente electos los Sres: para presidente del Estado, el Excmo. Sr. D. Jorge Tadeo Lozano del Peralta, representante del partido de Boza, coronel comandante de Voluntarios de Seguridad y Defensa, y juez protector de naturales—Para consejeros, los Ilustrísimos señores D. Domingo Camacho Quesada, abogado de la real audiencia y representante del partido de Zipaquira, y D. Manuel Benito de Castro, tesorero de las rentas decimales. Para vice-presidente del Estado, presidente del senado, el Ilmo. señor D. José Maria Dominguez del Castillo, regidor alcalde mayor provincial del ilustre cabildo y representante del partido de Zipaquira—Para senadores, los Ilmos. Sres. D. Pantaleon Gutierrez coronel, de milicias disciplinadas de caballeria, D. Juan Dionisio Gamba abogado del reino, juez de la sala de gobierno, y representante del partido de Ibaguè, el brigadier D. José Miguel Pey abogado del reino, y vice-presidente que es del supremo poder ejecutivo, D. Luis Eduardo de Azuola abogado del reino, contador mayor del tribunal de cuentas, coronel de milicias disciplinadas de infanteria y representante del barrio de Sta. Barbara de esta capital—Para miembros del cuerpo legislativo, los Ilustrísimos Sres. D. Fernando Caicedo y Florez, canónigo penitenciario de esta Santa iglesia catedral, re-

presentante del partido del Espinal, Don Pablo Plata, abogado del reino, y cura rector de esta Santa iglesia catedral, D. Juan Gil Martinez Malo, cura rector de la parroquia de santa Bárbara de esta capital, y representante del mismo barrio, D. Ignacio Losada, capellan del monasterio del Carmen de esta ciudad, el M. R. P. Fr. Juan José Merchan, provincial de la religion hospitalaria de san Juan de Dios, y representante del partido de Chocontà, el M. R. padre maestro frai Juan Antonio Buena Ventura, prior del convento de Predicadores de esta capital, y representante del partido de Ibaguè, señor marques de san Jorge D. José Maria Lozano de Peralta, coronel comandante de Voluntarios de Seguridad y Defensa de caballeria, y caballero del orden de Alcàntara, D. Camilo Manrique, sùndico procurador general de esta ciudad, D. Manuel Camacho Quesada, abogado del reino, asesor del ilustre ayuntamiento, y representante del barrio de la catedral de esta ciudad, D. Frutos Joaquin Gutierrez, abogado del reino, secretario de Estado, y del Despacho universal de Hacienda y Guerra, y representante del partido de Zipaquirà, D. José Santa Maria, tesorero de esta real casa de Moneda, teniente coronel comandante de los patriotas de Defensa, D. Pedro Ricaurte, capitan de milicias disciplinadas de caballeria, D. Francisco Xavier Cuevas, abogado del reino, representante del partido de Chocontà, D. Juan Agustin de Chaves, representante del partido de Boza, D. José Ortega, regidor fiel executor del ilustre ayuntamiento de esta capital, D. Sinfonso Mutis, director de la Botànica, teniente coronel, D. José Gregorio Gutierrez, abogado del reino, juez de la sala de gobierno y representante del partido de Bogotá, D. Tadeo Cabrera, capitan de milicias de caballeria, representante del partido de Ubatè, y D. Benedicto Dominguez, abogado del reino, y alcalde comisario de uno de los barrios de la Catedral—Para miembros del Poder Judicial, en las salas de gobierno y justicia, los señores D. Juan Jurado, presidente de dicha sala, D. José Maria Castillo y Rada, D. Juan Dionisio Gamba, D. José Gregorio Gutierrez, D. Francisco Manrique, y D. Mignel Pombo, fiscal de real Hacienda—Para la de Justicia, D. Manuel Fernandez Saavedra, presidente, D. Francisco Xavier Vergara, D. Victorino Ronderos, D. Miguel Silva, D. Joaquin de Hoyos, D. Joaquin Ortiz, y Na-

gle, fiscal de lo civil, y D. Leandro Exea, fiscal del crimen—Publicadas estas elecciones, fueron citados los señores elegidos de orden de S. A. S. por medio de billetes, que les dirigió la secretaria de mi cargo en la tarde del mismo dia 28, para que concurriesen à tomar posesion de sus respectivos empleos el dia 31 à las 10 de la mañana, prestando el juramento en manos del actual supremo Poder Ejecutivo, convidándose por la misma disposicion, para la solemnidad constitucional del acto, al señor diputado representante del gobierno soberano de Caràcas, à los señores diputados representantes de las provincias independientes de este reino, al cuerpo municipal, y à las autoridades eclesiàsticas, civiles, y militares de esta capital.—Santa-Fe 30 de marzo de 1811 años—José Acevedo Gomez.

IMPRESOS.

Diario mercantil de Cádiz del 26.—Distinguese el hombre del bruto por el pensamiento. ¡Sublime facultad que constituye su grandeza! ¿Còmo pues el despotismo ha osado privarle del uso de este admirable dote, confundiéndolo así con las bestias? La ilustracion mantiene los imperios, y ella ha conducido la Inglaterra al alto grado de prosperidad en que la vemos.—Concluye el diario con la piadosa proclama del marques del Palacio à los habitantes de Aragon, Cataluña, y Valencia.

Conciso del 26.—Contiene una proclama del general Copons à las tropas del 5.º exercito, que se hallan en la Isla de Leon, de cuyo mando està encargado: una carta de un vecino de Madrid, à quien han dado la cruz de la Berengena à su pesar, y de ello se lamenta: *Sebastiani en camisa*, es decir, que se metiò tan à la ligera en el coche para salvarse del partidario Marquez, quien le pescò 14 hombres de su escolta, habiendo acaecido este suceso no lejos de la Carolina; finalmente concluye el Conciso con las noticias, de que el refuerzo llegado à Chiclana no sube à 400 hombres, y que desde Conil à Barbate causa mucho daño el enemigo à nuestros buques, habiendo apresado 11 en pocos dias, no obstante que en Tarifa hai 4 guardacostas españoles. Así se lo escriben de Tarifa al Conciso.

NOTICIAS.

Utiel 10 de julio—Siete mil jóvenes aragoneses campean en esta provincia, formando una respetable division del 2.º exercito. Las plazas pueden ser rendidas; esta bizarra juventud servirá à su patria mientras exista. (*Gac. de Aragon.*)

Murcia 12 de julio. — El 5 salieron de Granada para Jaen los prisioneros ingleses y españoles marineros, y 12 carros con dinero y alhajas. El dia antes hubo una accion cerca de Otura, en que murieron 12 enemigos, quedando en poder de nuestras partidas 32 prisioneros, y las raciones que exígian aquellos. En otro encuentro por la parte de Cogollos, perdieron los franceses 60 hombres, los mas del nùm. 2.º de juramentados: à Granada han llegado 300 hombres de la guarnicion de Málaga, y esperan la de Córdoba. Dicese que Soult con 13 ò 14º se propone invadir el reino de Murcia por Jaen ò la Mancha. El general Rei parece que se dirige con 1500 franceses à atacar al conde de Montijo. Las noticias de Granada añaden, que José vendrà acompañado de Berthier. (*Gac. de Murcia.*)

Valencia 12 de julio. — Sabedor Suchet que el dia de San Pedro debia hacer una salida la guarnicion de Tarragona, atacándolo al mismo tiempo de concierto el exército de Campo-verde, resolvió prevenir esta operacion. El dia 28 despues de un horroso fuego en todo él, y abierta ya una espaciosa brecha à las 5 de la tarde, se presentaron en ella las columnas de ataque de los enemigos, à las órdenes del general Montmarie. Dos veces intentaron penetrar, y àmbas fueron rechazadas por los valientes defensores, à cuyo frente se hallaba el general Senen de Contreras, que murió gloriosamente en la contienda. Pero llegando nuevas tropas de refresco al enemigo, y cargando por tercera vez con furor increíble, lograron apoderarse de la brecha, y penetrar en la ciudad. Una parte de la guarnicion se retirò, haciendo un fuego horroroso sobre los enemigos, que lo sufrían igualmente de las casas y edificios; pero recibiendo refuerzos à cada instante, ocuparon la ciudad sin dar cuartel, y cubriéndola con sus cadàveres y los de sus defensores y habitantes. Dos columnas españolas, como de 3º hombres, habian llogrado salir por la puerta de San Antonio; pero cayeron por la mayor parte en manos de sus feroces enemigos. De 5 à 6º valientes constaba en aquel dia la guarnicion: regulàse en 3500 los prisioneros, siendo los demas víctimas illustres, que se sacrificaron heroicamente por la patria en aquel dia memorable. (*Gac. de Valencia.*)

Baza 22 de julio. — El exército sigue en las mismas posiciones: el enemigo aun tiene poca fuerza, y podria ser arrojado de Granada; pero no traeria ventajas por la dificultad de conservar este punto. El gene-

ral en gefe ha pedido à la Regencia 6º fusiles, pero ni aun con este número podrá armar tantos dispersos y voluntarios como ha reunido. (*Cart. part.*)

Yelves 21 de julio. — Hoi muda el Lord Wellington su cuartel general à Portalegre: las divisiones se acuartelan. El Sr. Castaños sale tambien para Valencia de Alcàntara, de donde pasará al cuartel general del Lord Wellington, dexando allí su estado mayor y oficinas. Los enemigos, mandados por Marmont, se retiran àcia Talavera por Almaraz, dexando algunas fuerzas en Medellín y Truxillo, cuyos puntos se fortifican à toda prisa: en Olivencia tienen 300 hombres para recoger las mieses, que no quemaron los ingleses, è introducir las en Badajoz, cuya guarnicion es de 6º hombres: en Zafra tienen todavia la artilleria que sacaron de Badajoz. A Soult siguiò la mayor parte de sus tropas à Sevilla. (*Cart. part.*)

GOBIERNO

El consejo de Regencia, teniendo la debida consideracion con los empleados prófugos de pais enemigo, y con los militares inválidos del servicio, ha resuelto por punto general y con fecha de 27 de junio, que en las vacantes que ocurran en todos ramos, y no sean de rigorosa escala, se coloquen dichos individuos con preferencia à cualesquiera otros.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 26. Desde las 12 de ayer à las de hoi. Los enemigos continuan los trabajos en la casa fuerte del olivar llamado del Comandante, y en la bateria de la casa del Coto; igualmente lo hacen los españoles en una nueva bateria en el campamento de Santi-Petri, y los ingleses en otra, à la derecha de la del Portazgo. = La bateria de Santiago hizo fuego al reten enemigo que salió al anochecer de Chiclana; la enemiga inmediata à Bartibar à un barco nuestro que pasaba por el rio, contestándole la de S. Judas: la de la falda del cerro de Sta. Ana: Blanca enemiga, à una lancha que tambien pasaba por el rio, correspondiendo à él las nuestras y de los Angeles: S. Judas y el reducto de la Barosa à tres barcos nuestros que entraban por el rio, contestando la bateria nuestra de S. Genis. = Han pasado del Puerto à Puerto-Real 4 carros con paja, 9 cubiertos, y 60 acémilas mayores cargadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 26 -- Desde las 12 del dia de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes. De Cartagena l.xab. corsario esp. con corresp.: de Gibraltar laud id. id. Carmen, con aceite, conduca corresp.: dice el patron que en su navegacion à este puerto ríó parte del convoi expedicionario dado fondo en Algeciras, Tarifa y Bòlonia, y otra parte à la vela de arribada mist. los Religiosos, con un cap. 26 soldados, y 23 caballos de husares de Castilla: este buque salió con el convoi expedicionario, y ha vuelto con averias; de los puertos de levante 11 barc. cost. esp. con vino, aguardiente, papel, paño, fruta, y ganado vacuno: de Idra pol. otomana Hércules, con trigo: de Gibraltar diate ing. los Tres Hermanos, con cal y vinagre: de Huelva y Lope 3 sal. esp., con frutas: de Sevilla tart. id. Ntra. Sra. de Regla, con lastre: declara su pat. salió despachado para Chipiona con intento (como lo ha verificado) de venirse à este puerto: en el de su salida asegura quedaba Soult con 10 à 12º hombres que debían marchar con él à Granada.

60 años en el CORTES. en 1808 no ley

Dia 26. Parte de Sanidad: el dia 24 fueron enterrados 6 cadáveres.

El consejo de Regencia informó: que los vireyes en tiempo de guerra tienen facultad de conceder licencia á los militares que quieran contraer matrimonio; pero como el señor Perez pidió que este permiso fuese extensivo á todas las autoridades civiles que correspondiese para que ningún empleado público en América tuviese el embarazo que hasta aquí han experimentado en este asunto, se determinó: que además del citado informe dirigido por la secretaria de Guerra, se pidan otros á las demas del despacho para resolver con conocimiento.

Don Estanislao Godino y otros se quejaron del atraso que se notaba en el curso del expediente, promovido á su instancia, sobre los procedimientos del presidente de la Audiencia de Goatemala contra el agente fiscal, y relator de la misma: las Cortes quedaron enteradas.

Se pasó á la comision ultramarina un oficio y otros documentos remitidos por el virei de Nueva España concerniente, al real decreto en que se daban por olvidados los procedimientos de algunos pueblos insurreccionados de América; con tal que volviesen á la obediencia del legitimo gobierno.

El señor marques de San Felipe y Santiago reiteró hoi su solicitud de que se le concediese licencia por el tiempo que S. M. tuviese á bien para pasar á la Havana; pero el señor Martinez (de Valencia), Giraldo y otros hicieron ver que esta nueva pretension era extemporánea, mediante á que ayer se habia resuelto lo que estaba en el orden, y lo que siempre debe resolverse en solicitudes de esta especie; en su virtud se acordó no haber lugar á deliberar.

El Sr. D. Pedro de Acuña y Malvar, consejero de Estado, preso en el castillo de S. Anton de la Coruña, suplicó á S. M. se dignase mandar que se le pusiese en libertad; y se declarase si ha habido mérito bastante para sus padecimientos &c. Se acordó, conforme con el dictamen de la comision de justicia, que se pasase la representación de este interesado al consejo de Regencia para que haga de ella el uso conveniente.

Se leyó una minuta de decreto relativo al premio que deberán gozar las viudas é hijos de los soldados, cabos, tambores, sargentos, y paisanos patriotas, que mueran en acciones de guerra; y tambien los que queden inválidos para el servicio; y se suspendió la resolución de este particular hasta tener á la vista el informe del consejo de Regencia en cuanto á lo que convendrá determinar respecto á las viudas é hijos de oficiales, cuyo punto deberá ir reunido baxo un mismo decreto.

Siguió la discusion sobre el reglamento de premios militares; y habiéndose leído el tercer artículo que trata de la forma, materia, y

leyenda de que se compondrá la insignia de la orden creada para premiar el mérito, notaron varios Sres. diputados, que como ayer se habia constituido baxo otra denominacion, es decir, de S. Fernando, parece que las alusiones de la insignia habria que variarlas, sino en todo, al ménos en alguna parte. Con este motivo se suscitó la duda, de si se concederia solamente esta distincion á los militares, ó tambien á los patriotas paisanos que por servicios señalados la mereciesen. De esta opinion fueron los Sres. Aner, y Morales Gallegos, fundándose en que caminando todos á un fin, aquel seria digno de ella, que por sus talentos, por su valor &c. contribuyese mas al logro de este fin que se ha propuesto la nacion. El Sr. Argüelles dixo: que de aprobarse fuese común á todas las clases, seria necesario formar un nuevo reglamento, porque el que se discutia estaba extendido en el supuesto de que solo disfrutase esta distincion la clase militar, y á este fin se designaban las acciones, los casos y las circunstancias en que podia concederse esta recompensa con arreglo á principios conocidos de la ciencia militar, de la ordenanza &c. Añadió, que para evitar los embarazos de una larga discusion, seria mui del caso, ya que estaba aprobada la creacion de la citada orden, discutir en general si será mas gravoso, ó mas conveniente á la nacion, premiar como hasta aquí las acciones distinguidas, ó como lo dispone el nuevo reglamento. En consecuencia se determinó: que se volviese este artículo á la comision para que le modifique con arreglo á la denominacion de S. Fernando, oyendo á los Señores diputados que gusten hacer algunas reflexiones acerca de la inscripcion ó lema que deberá llevar la divisa.

Se pasó al artículo 4.º y tratándose en él de que las pensiones que se concediesen fuesen por dos vidas ó perpetuas, con ciertas modificaciones, se opusieron á ello varios Sres. diputados: el Sr. Argüelles hizo presente: que el modo mas seguro de enervar y destruir la industria, era conceder esta especie de gracias transmisibles en las familias; pues contando con una cuota segura para mantenerse, descuidarian los padres la educacion de sus hijos, estos naturalmente serian holgazanes, inútiles á la sociedad, y acaso perjudiciales. El hombre debe pender de su trabajo, de su talento, y de su industria; y de ningun modo ser gravoso al Estado. Apoyaron el Sr. Golfín y otros, y al fin quedó aprobado en los términos siguientes.

Art. 4.º. *Habrán pensiones que acompañen á estas cruces, en los casos y de la manera que se expresará en los artículos siguientes. Las pensiones serán vitalicias.* (Se levantó la sesion.)

Cádiz 26. -- Los buques de la expedicion siguen fondeados en Algeciras, Tarifa, Bolonia, y costa de Africa, á excepcion de los de guerra que bordean en el Estrecho.

Imprenta del Estado-mayor general.

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del sábado 27 de julio de 1811.



NOTICIAS.

Illescas 29 de junio. = Ayer la partida de Velasco atacò en el camino de Toledo à otra enemiga de 60 infantes y 18 caballos, que escoltaban al general de brigada Milhaud. Solo 9 enemigos se salvaron; los restantes fueron muertos ò prisioneros, contándose el general entre los primeros. (*Correo de Valencia.*)

Esparragosa de Lares 2 de julio. = A las 5 de esta mañana sorprendió el Sr. Morillo una columna francesa, que se dirigia à Campanario. 143 prisioneros, entre ellos su comandante, y 4 oficiales con varios muertos, aprehendiéndoseles todas las cajas de guerra, fusiles, y equipages, fue el resultado del encuentro, con la corta pérdida por nuestra parte de 1 muerto y 2 heridos. (*Gac. de la Mancha.*)

Peñíscola 11 de julio. — Anteayer han llegado à Tortosa de la parte de Tarragona 30 franceses con alguna artilleria: tenemos bastante fundamento para creer que se dirigen contra esta plaza. Desearíamos nos socorriesen al ménos con víveres, por lo que hace mucho tiempo estamos clamando. La plaza es fuerte, y excelente su gobernador: ¡oxala no sean vanos estos dotes! (*Cart. part.*)

Ayamonte 21 de julio. — Se esperan barcos para transportar al ilustre general Ballesteros y su valiente division al campo de S. Roque: à su salida quedaràn cubiertos de luto estos naturales, que tienen en ella toda su confianza. (*Cart. part.*)

Conducta patriòtica. D. Luis Gonzalez, maestro talabartero, vecino de esta ciudad, no solo se ha prestado à cuantos suplementos se le han pedido por la real maestranza de artilleria, à cuya disposicion puso poco ha mas de 100 sillas de montar, sino que conociendo la necesidad de operarios, se ha presentado con sus cuatro oficiales para trabajar en servicio de la patria, dan-

do así un excelente ejemplo, digno de elogio, y de hallar imitadores.

Artículo comunicado.

Sres. Redactores: Aunque desde el dia 22 no he asistido al congreso por falta de salud, he visto en su papel de Vs. nùm. 40 que se procedió à discutir mi proposicion sobre que los jueces puedan hacer públicos sus votos, y que el Sr. Valiente dixo: que era *subversiva de las leyes*. Sobre este punto debo advertir à Vs. que la proposicion de dicho Sr. no deberá tomarse en rigor lógico, porque como indefinida, equivaldria à universal, y seria falsa: tampoco querria entender por leyes las fundamentales de nuestra monarquía, porque el secreto no ha podido ser lei fundamental, sino para los antiguos sacerdotes de las Idolos, ò para los modernos Francmasones: resta solo que por la general expresion de *leyes*, hablase el Sr. Valiente de aquellas pocas que en nuestros códigos mandan à los jueces el secreto de las votaciones; y esto es una verdad que està al alcance de todos; pero como no todos saben donde estan estas leyes, convendria, à mi parecer, que dixesen Vms. à sus lectores que son la 12 del tit. 2.º — la 6 y 15 del tit. 3.º — la 1.ª al § 5.º del tit. 4.º — la 1.ª 6 y 7.º del tit. 8.º — y la 5.ª del tit. 9.º todas en el libro 4.º de la Novisima recopilacion; y para ahorrarles el trabajo de buscarlas y contribuir à su ilustracion, pudieran Vms. añadir, por hacerme merced, que la primera citada es del Sr. D. Felipe 2.º dada en Madrid en el año de 1594, y dice así, Mandamos „ que en el delito de no guardar secreto se „ tenga por probanza bastante contra los „ que lo revelaren, probándose con testigos „ singulares, segun y como y con las cir- „ cunstancias que està proveido por la lei „ 8.ª tit 1.º lib. II.º contra los jueces que re- „ cibieren dones de las partes que litigan: „ y otro si, que aunque no haya testigos „ contestes ni singulares, como està dicho,

„ sino indicios y sospechas verisimiles, pue-
 „ da haber castigo respecto del oficio co-
 „ mo pareciere à los jueces que lo senten-
 „ ciaren: y que de los tales, contra quien
 „ resultaren indicios ò presunciones de que
 „ revelan el dicho secreto, tengan cuidado
 „ los que presiden en los tribunales de ad-
 „ vertirnoslo, ò à los del nuestro Consejo.
 „ Y así mismo mandamos que la pena del
 „ perdimiento del oficio, y las demas que à
 „ nos están reservadas, segun que nuestra
 „ merced fuere, contra los del nuestro Con-
 „ sejo transgresores del dicho secreto, se
 „ extienda y entienda à todos los consejeros
 „ y ministros de nuestras chancillerias & &

Tal es la clase de leyes que habria sub-
 vertido mi proposicion: yo opino que son
 malas, aunque no tanto como otras muchas
 que hai en nuestros còdigos: valga la ver-
 dad, que en ellos no todo es bueno, y su
 mayor y quizà desmerecido elogio, seria
 compararlos à la vid que con ser simbolo
 de la fecundidad tiene mas pàmpanos que
 racimos, y que no fructifica sino se la
 poda en tiempo. Las leyes, como otras mu-
 chas cosas, no son buenas porque sean
 viejas, ni malas porque sean nuevas; ca-
 da una tiene sus principios que la constitu-
 yen buena ò mala. Quisiera decir mas; pe-
 ro Vs. podràn alargar las reflexiones, ò acor-
 tarlas segun el hueco de su periòdico, y si
 no hubiese ninguno, servirà este papel pa-
 ra que conozcan Vs. mi firma, y à mi por su
 servidor Q. S. M. B. — Cádiz 25 de julio
 de 1811. — *Domingo Dueñas y Castro.*

COMERCIO.

El navio Miño conduce para el Rei:
 de Veracruz, pèsos fuertes 1516280.
 de la Habana 149544.

Para particulares.

de Veracruz 1922988.
 de la Habana 114382.
 Ademas conduce para el gobierno 1200 lingotes
 de cobre, 848 tercios de azùcar, 267 caxones con
 vestuarios, zapatos &, 44 tercios de añil, varios
 caxones de cigarros y cascarilla.

Artículo comunicado.

El comandante del Depòsito general militar de
 esta plaza, considerándose del cuarto exèrcito,
 manifiesta al público para su satisfaccion y la de
 los que lo componen, los haberes que le han cor-
 respondido en los cuatro primeros meses de su
 creacion, cantidades percibidas de tesoreria, y el
 alcance que à esta hace el establecimiento; de
 que se infiere haberse padecido equivocacion
 en el manifiesto que se hizo en 12 del corrien-
 te en un periòdico de esta ciudad, relativo à ha-
 llarse pagado este exèrcito.

Depòsito general militar de Cádiz.

Noticia de los sueldos y haberes que han cor-
 respondido à este depòsito segun extractos de
 revistas en los meses de abril, mayo, junio, y
 julio de este año, con expresion de lo extraido
 de tesoreria, y alcance que resulta à favor de
 este establecimiento.

	rs. vn.	mrs.
Importe de los extractos de abril, primer mes de este estableci- miento	195.868	20
Idem los de mayo	370.471	22
Idem los de junio	347.867	16
Idem los de julio	323.916	23
Total importe	1238.124	13
<i>Extraido de tesoreria.</i>		
Por cuenta de abril 221.120	12	} 617.549 30
Idem de mayo 323.029	18	
Idem de junio 73.400		
Idem de julio		
<i>Adeuda tesoreria</i>	<i>620.574</i>	<i>17</i>

Notas.

1.^a De los 617.549 reales y 30 maravedises
 que se han extraido de tesoreria à cuenta de
 los sueldos y haberes, que segun se manifiesta le
 han correspondido, se han distribuido 168.161
 reales y 10 maravedises à varios oficiales, con
 destino à otros exèrcitos, por razon de marcha,
 segun reales órdenes.

2.^a Los oficiales arrestados en los castillos
 de San Sebastian y Santa Catalina, como asi-
 mismo la compania de inválidos están socorri-
 dos con todas las cantidades que tesoreria de-
 be abonar à sus plazas.

3.^a No ha sido usual ni es posible que es-
 te depòsito perciba de tesoreria el importe de
 los pre supuestos diarios en la forma que se
 verifica con los cuerpos que guarnecen la Isla
 de Leon; porque no siendo estable la perma-
 nencia de los oficiales que lo componen, ò se
 han de ir sin la paga los que hayan de mar-
 char, ò no lo verificaràn jamas: así sucede en
 el presente mes, que hasta ahora no ha salido
 ningun oficial por falta de socorro. Cádiz 22
 de julio de 1811. — Juan Bazan. — V. B. —
 Lopez.

Siendo de suma importancia dos car-
 tas que hemos recibido con la firma de J. A. B.
 una, y de X. L. otra, hemos pasado copia de
 ellas al supremo consejo de Regencia, para que
 haga el uso debido de las patriòticas observacio-
 nes de sus autores, que no permite sin embar-
 go la prudencia se publiquen por ahora en un
 periòdico. Sirva entretanto esto de contestacion à
 los indicados señores que nos han favorecido mièn-
 tras esperamos darsela mas satisfactoria. Los
 editores.

Imprenta del Estado-mayor general.